

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJEC. ALIM. 2020-00516.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 177 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021.

No se tiene en cuenta el trámite de notificación allegado por la parte demandante (archivo N° 27) pues el mismo no reúne los requisitos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En efecto, nótese que al mismo no se acompañó constancia o certificación del recibo del correo electrónico.

Por lo anterior, el referido extremo deberá aportar el documento faltante o intentar nuevamente la gestión de notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa1c8cc6140330d61237f28665e1b85b4a77744a31bdb42b2b50c4c51fbab3a9

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Documento generado en 08/10/2021
02:47:42 PM

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>